

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ASIGNA HORAS EN CALIDAD DE
CONTRATA A DOCENTES DE ESCUELA
"PUERTO FRUTALES DE COYANCO"

DECRETO ALCALDICIO N° 1008 /

QUILLÓN, 22 MAR. 2016

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- f) Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- g) Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15-12-15 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2016
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- i) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la Escuela "Puerto Frutales de Coyanco", según detalle que se indica:

NOMBRE	RUT.	HRS. SUBV. REG.	HRS. SEP	HRS. PIE	DESDE	HASTA
ARRIAGADA RUBILAR ELSA P.		5	6	3	01-03-16	28-02-17
DIAZ OYARCE BÁRBARA		20	-	-	01-03-16	28-02-17
ESCALONA CONTRERAS EDGARDO		14	-	3	01-03-16	28-02-17
FERNANDEZ CONCHA OSCAR H.		4	2	3	01-03-16	28-02-17
OLIVA OSES MARIA ESTER		5	-	3	01-03-16	28-02-17
PEREZ TORRES ANA VIRGINIA		19	-	4	01-03-16	28-02-17
RIOS VELOSO LUIS DEL C.		5	2	3	01-03-16	28-02-17
ZENTENO LAGOS MARIA ANGELICA		8	-	3	01-03-16	28-02-17

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

f/ LRYC/UZG/MTE/CSS/CNR/tsj. -
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Unidad Educativa
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM